



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDÍA 006

San Isidro, 10 ENE. 2012

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 194-2011-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 140 de fecha 08 de marzo de 2011 se delegó en el Gerente de Recursos Humanos las facultades de representación para la gestión y acciones en los procedimientos que se tramitan ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo -MTPE, Superintendencia de Banca, Seguros y AFP - SBS, Seguro Social de Salud - Essalud, y Oficina de Normalización Previsional - ONP;

Que, los artículos 36° y 37°, numeral 1, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, establecen que el Procurador Público ejerce la defensa jurídica del Estado en sede jurisdiccional y no jurisdiccional, y que representa al Estado y defiende los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos;

Que, en este contexto, es conveniente precisar las facultades de representación otorgadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 140 de fecha 08 de marzo de 2011;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0020-2012-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRECISAR el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 140 de fecha 08 de marzo de 2011, en el extremo que la delegación conferida al Gerente de Recursos Humanos no comprende la representación para la defensa jurídica de la Municipalidad de San Isidro ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo -MTPE, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP - SBS, el Seguro Social de Salud - Essalud, y la Oficina de Normalización Previsional - ONP, la que le corresponde al Procurador Público Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Procuraduría Pública Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

